

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

EXPTE. NÚM.: LOTE 2025 1109 (Lote 2 del expediente padre CONTR 2025 60719)

OBJETO: “SUMINISTRO MATERIAL AUDIOVISUAL Y SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.”

PROCEDIMIENTO: Abierto.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres meses.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 118.897,45 € (IVA excluido).

IMPORTE I.V.A.: 24.968,46 € (21%)

IMPORTE TOTAL: 143.865,91 € (IVA incluido)

Vista la tramitación del Lote 2025 1109 (correspondiente con el Lote 2 del contrato padre CONTR 2025 60719) que tiene por objeto el suministro de material audiovisual y servicio de instalación y puesta en funcionamiento en el Edificio Administrativo Plaza de la Constitución, de Córdoba, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 13 de febrero de 2025, por acuerdo del Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Córdoba, se inició, según lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español de las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el expediente de contratación de “Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de mobiliario de oficina y material audiovisual, para el edificio administrativo Plaza de la Constitución en Córdoba” (expte. CONTR 2025 60719), a instancia del Servicio proponente del contrato que a tal efecto presentó, el 12 de febrero del mismo año, la memoria justificativa sobre la necesidad de efectuar la citada contratación.

El expediente CONTR 2025 60719 consta de tres lotes:

LOTE 1. SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA.

LOTE 2. SUMINISTRO MATERIAL AUDIOVISUAL Y SERVICIO DE INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.

LOTE 3. SUMINISTRO BUTACAS SALON DE ACTOS.

C/ Conde de Gondomar, 10. 14071-Córdoba.
Teléfono 957 015 100. Fax 957 015 216



AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		11/06/2025 18:40:10	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwIFNXt5gt84S04h8K3to3pfhLV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.- Previo informe del Servicio Jurídico Provincial de Córdoba y una vez fiscalizado el gasto por la Intervención Provincial de Córdoba por un importe de 805.231,12 euros (IVA incluido), siendo el importe del Lote 2 de 143.865,91 euros (IVA incluido), el 4 de marzo de 2025 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos que han de regir la contratación.

3.- Por Resolución de 6 de marzo de 2025 del Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Córdoba, se determinó la composición de la Mesa de Contratación para asistir a este Órgano de Contratación.

4.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, el día 24 de marzo de 2025 se reunió la Mesa de Contratación al objeto de proceder a la calificación de la documentación acreditativa de los requisitos previos (SOBRE ELECTRÓNICO N- 1) de las proposiciones presentadas que, dentro del plazo concedido, resultaron las siguientes:

EMPRESA LICITADORA	C.I.F	REGISTRO EN SIREC	DOCUMENTACIÓN	PLAZO
		Fecha y hora		
GALERIAS CAMELLO MUEBLES SL	B06157960	17/03/2025 11:59	LOTE 1	SI
ASCENDER SL	B36654010	17/03/2025 15:01	LOTE 3	SI
DIA CASH SL	B18283036	17/03/2025 15:07	LOTE 1	SI
RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES SL	B29744570	18/03/2025 15:20	LOTE 2	SI
VISTALEGRE SOLUTIONS SL	B14404065	19/03/2025 12:51	LOTE 1	SI
PAPIER SERVICIOS Y SUMINISTROS SRL	B91256651	20/03/2025 08:26	LOTE 1	SI
NAGAR DECORACIÓN SL	B85789543	20/03/2025 12:12	LOTE 1	SI
CAFESA DIVISIÓN COMERCIAL SL	B45826104	20/03/2025 13:16	LOTE 1	SI
INUSUAL COMUNICACIÓN INNOVADORA SL	B84008259	20/03/2025 13:51	LOTE 2	SI
OFICINAS CÓRDOBA 2013 SL	B56048093	20/03/2025 14:11	LOTE 1 LOTE 3	SI
HOGÁTICA SL	B14721534	20/03/2025 16:51	LOTE 2	SI

C/ Conde de Gondomar, 10. 14071-Córdoba.
 2Teléfono 957 015 100. Fax 957 015 216

AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		11/06/2025 18:40:10	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwIFNXt5gt84S04h8K3to3pfhLV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

VALMMA SOLUCIONES SL	B49304645	21/03/2025 08:47	LOTE 1	SI
UNIÓN 50 SL	B91469858	21/03/2025 09:05	LOTE 1	SI
SOFIMA EXPRESS SL	B73068702	21/03/2025 09:20	LOTE 3	SI
JUAN CARLOS SAEZ GOMEZ	16547513W	21/03/2025 09:44	LOTE 3	SI
OFIDISMA SA	A41115320	21/03/2025 09:47	LOTE 1	SI
NUNSYS SA	A97929566	21/03/2025 10:22	LOTE 2	SI
OFICACERES SL	B10065837	21/03/2025 10:42	LOTE 1	SI
VITEL SA	A28872133	21/03/2025 10:59	LOTE 2	SI
GERALVEZ PROYECTOS CONTRACT SL	B88404538	21/03/2025 11:21	LOTE 1 LOTE 3	SI
EQUIPAMIENTOS DE OFICINA TRUJILLO SL	B92656271	21/03/2025 11:22	LOTE 1	SI
MUEBLES APARICIO SL	B14588651	21/03/2025 11:35	LOTE 1	SI
SUMINISTROS TÉCNICOS GALICIA SL	B15213911	21/03/2025 11:53	LOTE 1	SI
MOBIMETAL JAEN SOCIEDAD LIMITADA	B56771629	21/03/2025 12:04	LOTE 1	SI
GENUIX AUDIO SL	B92991496	21/03/2025 12:12	LOTE 2	SI
OFIBURO S.L	B29023413	21/03/2025 12:27	LOTE 1	SI
OFI-NET EUROPA SL	B92284835	21/03/2025 12:45	LOTE 1	SI
AIMAS SOLUCIONES AUDIOVISUALES SL	B86509890	21/03/2025 12:51	LOTE 2	SI
INTEGRA CONEXIONES SL	B90112012	21/03/2025 13:45	LOTE 2	SI
COMEX ACTIVO SL	B13878624	21/03/2025 13:49	LOTE 1	SI

Una vez examinada la documentación de todas las empresas, se observó defectos subsanables en las ofertas presentadas por las licitadoras que se relacionan a continuación, procediéndose por tanto a practicar, requerimientos a las mismas, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica con objeto de que se subsanase la documentación y aclarasen las discrepancias observadas, así mismo se hizo público en el perfil del contratante del órgano de contratación, todo ello de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

C/ Conde de Gondomar, 10. 14071-Córdoba.
 3Teléfono 957 015 100. Fax 957 015 216

AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		11/06/2025 18:40:10	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwIFNXt5gt84S04h8K3to3pfhLV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES, S.L. (Lote 2)	SOFIMA EXPRESS, S.L. (Lote 3)	AIMAS SOLUCIONES AUDIOVISUALES, S.L. (Lote 2)
VISTALEGRE SOLUTIONS, S.L. (Lote 1)	JUAN CARLOS SÁEZ GÓMEZ, en represent. S.C. OBREROS DE EZCARAY (Lote 3)	INTEGRA CONEXIONES, S.L. (Lote 2)
NAGAR DECORACION S.L. (Lote 1)	VITEL, S.A. (Lote 2)	COMEX ACTIVO, S.L. (Lote 1)
CAFESA DIVISIÓN COMERCIAL, S.L. (Lote 1)	MUEBLES APARICIO, S.L. (Lote 1)	MOBIMETAL S.L. (Lote 1)
OFICINAS CORDOBA 2013, S.L. (Lote 1) (Lote 3)	GENUIX AUDIO, S.L. (Lote 2)	

5.- La Mesa de contratación, en la sesión de fecha 31 de marzo de 2025, procedió a comprobar a través de SIREC, si las empresas anteriormente relacionadas presentaron la documentación oportuna en contestación a los citados requerimientos, en el plazo otorgado al efecto.

Se constató que las empresas que se relacionan a continuación subsanaron en tiempo y forma las deficiencias descritas en el Acta nº-1 de la Mesa de Contratación, de fecha 26-03-2025 (Publicada en el perfil del contratante el 27-03-2025).

RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES, S.L. (Lote 2)	SOFIMA EXPRESS, S.L. (Lote 3)	COMEX ACTIVO, S.L. (Lote 1)
VISTALEGRE SOLUTIONS, S.L. (Lote 1)	INTEGRA CONEXIONES, S.L. (Lote 2)	
NAGAR DECORACION S.L. (Lote 1)	VITEL, S.A. (Lote 2)	
CAFESA DIVISIÓN COMERCIAL, S.L. (Lote 1)	MUEBLES APARICIO, S.L. (Lote 1)	
OFICINAS CORDOBA 2013, S.L. (Lote 1) (Lote 3)	GENUIX AUDIO, S.L. (Lote 2)	

Se constató que las empresas que se relacionan a continuación no subsanaron en forma las deficiencias descritas en el Acta nº-1 del 26-03-2025 (Publicada en el perfil del contratante el 27-03-2025), en concreto y como se público en el Acta nº-2 de la Mesa de Contratación, de fecha 03-04-2025 (Publicada en el perfil del contratante el 3-04-2025):

- MOBIMETAL S.L. (LOTE 1), no ha subsanado en el plazo otorgado las deficiencias descritas en el Acta n.º 1 del 26-03-2025, lo que supone exclusión definitiva del proceso de licitación, cómo se le advertía en el referido requerimiento, y establece la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

En concreto la entidad en la que la licitadora basa su capacidad, no ha marcado la casilla Sí de la sección α, parte IV del formulario DEUC aportado.

- AIMAS SOLUCIONES AUDIOVISUALES, S.L. (LOTE 2), no ha subsanado en el plazo otorgado las deficiencias descritas en el Acta n.º 1 del 26-03-2025, lo que supone exclusión definitiva del proceso de licitación, cómo se le advertía en el referido requerimiento, y establece la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

C/ Conde de Gondomar, 10. 14071-Córdoba.
 4Teléfono 957 015 100. Fax 957 015 216

AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		11/06/2025 18:40:10	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwIFNXt5gt84S04h8K3to3pfhLV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En concreto aporta formulario DEUC, sin rellenar los siguientes datos:

PARTE II – apartado A- Información sobre el operador económico.

PARTE II – apartado B- Información sobre los representantes del operador económico.

Además aporta ANEXO V (proposición económica) y ANEXO V -BIS- (declaración de mejoras), cuando debía haberlo aportado en el SOBRE ELECTRÓNICO N.º -3, de acuerdo con lo que se establece en la cláusula 9.2.3 del PCAP, y en la configuración de los sobres electrónicos en SIREC-PORTAL DE LICITACIÓN.

- SOCIEDAD COOPERATIVA OBRERA DE EZCARAY (LOTE 3)(Representada por Juan Carlos Sáez Gómez), no ha subsanado en el plazo otorgado las deficiencias descritas en el Acta n.º 1 del 26-03-2025, lo que supone exclusión definitiva del proceso de licitación, cómo se le advertía en el referido requerimiento, y establece la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

En concreto la licitadora no ha marcado la casilla SÍ de la sección α, parte IV del formulario DEUC aportado.

6.- Como continuación de la sesión del día anterior, en reunión celebrada a las 12:00 del día 01-04-2025, y en lo que se refiere al **LOTE 2- SUMINISTRO MATERIAL AUDIOVISUAL Y SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO**, la Mesa de Contratación acordó la admisión definitiva de los licitadores que se indican a continuación:

LOTE 2-SUMINISTRO MATERIAL AUDIOVISUAL Y SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.

NUNSYS SL
RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES SL
VITEL SA
INUSUAL COMUNICACION INNOVADORA SL
INTEGRA CONEXIONES SL
HOGÁTICA SL
GENUIX AUDIO SL

Acto seguido se procedió a la apertura del Sobre electrónico n.º 3 que contenía la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas dando lectura a la proposición económica y a las mejoras ofertadas.

C/ Conde de Gondomar, 10. 14071-Córdoba.
Teléfono 957 015 100. Fax 957 015 216

AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		11/06/2025 18:40:10	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwIFNXt5gt84S04h8K3to3pfhLV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Teniendo en cuenta los criterios de adjudicación fijados en el Anexo I-apartado 8 del PCAP que rige el referido expediente de contratación, el **resultado de la valoración de la documentación** de la oferta económica y de las mejoras ofertadas, fue el siguiente:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	CRITERIO 1 Reducción plazo de ejecución Max-10 ptos.	CRITERIO 2 Ampliación garantía Max-10 ptos
NUNSYS SL	83.019,40 €	10	10
RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES SL	84.852,96 €	7	10
VITEL SA	99.858,06 €	10	10
INUSUAL COMUNICACION INOV SL	99.967,05 €	10	10
INTEGRA CONEXIONES SL	100.908,31 €	7	10
HOGÁTICA SL	103.103,00	10	10
GENUIX AUDIO SL	112.971,16 €	10	10

A la vista de lo anterior la Mesa de Contratación realizó las oportunas comprobaciones, y puso de manifiesto que las empresas que incurrieran en valores anormales o desproporcionados en función de los parámetros objetivos determinados en el Anexo I-apartado 8.D. del PCAP, son las que se relacionan a continuación, por lo que se acordó que se les requiriese a través de SIREC-PORTAL DE LICITACIÓN, para que justificasen la viabilidad de su oferta económica de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES SL
NUNSYS SL

7.- La Mesa de contratación, en reunión celebrada con fecha 28 de abril de 2025, y en lo que se refiere al **LOTE 2: SUMINISTRO MATERIAL AUDIOVISUAL Y SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO**, comprobó a través de SIREC-Portal de Licitación, que las empresas licitadoras NUNSYS SL y RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES SL, presentaron en tiempo y forma la documentación oportuna en contestación al requerimiento de justificación de la viabilidad de sus ofertas económicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

Seguidamente se procedió a dar lectura a los Informes Técnicos emitidos al respecto, la Mesa decidió asumir íntegramente los argumentos y las conclusiones que en ellos se alcanzaron y elevó al órgano de

C/ Conde de Gondomar, 10. 14071-Córdoba.
6Teléfono 957 015 100. Fax 957 015 216

AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		11/06/2025 18:40:10	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwIFNXt5gt84S04h8K3to3pfhLV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

contratación **PROPUESTA DE ACEPTACIÓN** de las ofertas presentadas por ambas licitadoras, al considerar que en las mismas se justificaba suficientemente la viabilidad de sus ofertas económicas.

A continuación la Mesa de Contratación continuó con el procedimiento, procediendo a evaluar y clasificar por orden decreciente de puntuación las proposiciones admitidas en el Lote 2, según los criterios de adjudicación fijados en el Anexo I- apartado 8 del PCAP que rige el referido expediente de contratación, resultando lo siguiente:

LOTE 2-SUMINISTRO MATERIAL AUDIOVISUAL Y SERVICIO DE INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	CRITERIO 1 Reducción plazo de ejecución Max-10 ptos.	CRITERIO 2 Ampliación garantía Max-10 ptos	TOTAL PUNTUACIÓN
NUNSYS SL	83.019,40 €	80,00	10	10	100,00
RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES SL	84.852,96 €	75,91	7	10	92,91
VITEL SA	99.858,06 €	42,45	10	10	62,45
INUSUAL COMUNICACION INNOVADORA SL	99.967,05 €	42,41	10	10	62,21
INTEGRA CONEXIONES SL	100.908,31€	40,11	7	10	57,11
HOGÁTICA SL	103.103,00 €	35,22	10	10	55,22
GENUIX AUDIO SL	112.971,16 €	13,21	10	10	33,21

Por todo lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 150.1 de la LCSP y la cláusula 10.7 del PCAP se acordó que se procediese a requerir a la licitadora **NUNSYS SL**, a través de SIREC- Portal de Licitación Electrónica, para que en el plazo de los diez días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presentase, la documentación previa a la adjudicación, al ser la empresa que mayor puntuación había obtenido para el LOTE 2.

8.- La Mesa de contratación, en reunión celebrada con fecha 19 de mayo de 2025, procedió al examen y valoración de la documentación aportada por la empresa NUNSYS SL, en respuesta al requerimiento citado en el párrafo anterior, comprobándose en la misma, defectos u omisiones subsanables, por lo que acordó requerir a la precitada empresa licitadora, para que en el plazo de tres días naturales los corrigiese o subsanase, presentando la documentación requerida que se relaciona a continuación, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10.7, apartado 3, del PCAP.

C/ Conde de Gondomar, 10. 14071-Córdoba.
 7Teléfono 957 015 100. Fax 957 015 216

AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		11/06/2025 18:40:10	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwIFNXt5gt84S04h8K3to3pfhLV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Anexo VII del PCAP, debidamente cumplimentado, de declaración de no estar incurso en incompatibilidad para contratar.
- Acreditar, de manera acumulativa mediante el cumplimiento de los medios 1 y 2, la solventía económica y financiera de acuerdo con lo establecido en el Anexo I apartado 4.A del PCAP:
- Anexo IX del PCAP (Declaración de personas trabajadoras con discapacidad); en el aportado por la empresa declara que cuenta con, al menos, un 2% de personas trabajadoras con discapacidad; siendo el número global de trabajadores en plantilla, según su declaración, de 876, el 2% sería 17,52, sin embargo el número de trabajadores con discapacidad declarado es de 15.

Por tanto deberá aportar un nuevo ANEXO IX del PCAP, corrigiendo el error si de ello se trata, o bien, optar por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas.

Así mismo, la Mesa acordó solicitar Informe Técnico sobre la adecuación de los productos ofertados al LOTE 2 por la empresa NUNSYS SL, a las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). Emitido el informe por el técnico competente, se acordó requerir igualmente a la citada empresa, aclaración en base a los siguiente defectos observados:

1.- PANTALLA LED

El modelo ofertado (ABSEN KLCOB 1.5) no es ninguno de los especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT). Una vez analizadas sus características técnicas, se han puesto de manifiesto algunos incumplimientos respecto a las características exigidas:

- Se exige un pitch led no superior a 1,5 mm. El modelo ofertado excede dicho límite al alcanzar un pitch de 1,56mm.
- Se exige un brillo de, al menos, 1000 NITS. El brillo del modelo ofertado es de 600 NITS.
- Se exige una temperatura de color ajustable de entre 3200 a10000 ° kelvin. Todos los modelos de la serie ofrecen una temperatura FIJA de 6500 °K, sin posibilidad de regulación.
- Se exige una temperatura de uso de -20° a 45°. Todos los modelos de la serie ofrecen una temperatura de -10° a 40°.
- No se aporta carta del fabricante de las pantallas garantizando, durante al menos 10 años, la existencia de repuestos de los componentes del mismo batch de producción, para ofrecer el componente original y de mismas características/especificaciones de la serie fabricada.

2.- MEZCLADOR DE VIDEO, MARCA BLACKMAGIC, MODELO ATEM SDI EXTREME ISO o similar.

- Ofertan un modelo de gama inferior al exigido en el PPT.

3. UNIDAD DE PANEL TACTIL INALÁMBRICO PARA SISTEMA DE CONTROL.

- No se aporta ficha técnica del modelo que oferta.

C/ Conde de Gondomar, 10. 14071-Córdoba.
8Teléfono 957 015 100. Fax 957 015 216

AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		11/06/2025 18:40:10	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwIFNXt5gt84S04h8K3to3pfhLV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.- ARMARIO RACK.

- No se aporta ficha técnica del modelo que oferta.

El citado requerimiento fue notificado con fecha 22 de mayo de 2025 y comunicado a través del perfil del contratante en la misma fecha..

9.- La Mesa de contratación, en la sesión celebrada el 27 de mayo de 2025, y en lo que se refiere al **LOTE 2**, comprobó a través de SIREC-Portal de licitación electrónica que la empresa NUNSYS SL, presentó en tiempo y forma documentación, en contestación al requerimiento citado en el ANTECEDENTE 8, para subsanar y corregir los defectos observados en la documentación previa a la adjudicación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10.7. apartado 3 del PCAP.

Tras el análisis de la documentación la Mesa constató que la empresa licitadora no subsanó en su totalidad lo solicitado en el precitado requerimiento, por lo que se acordó la exclusión de la licitadora NUNSYS SL del proceso de licitación, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.7. apartado 3, en concreto no acreditó:

- Respecto al Anexo IX del PCAP (Declaración de personas trabajadoras con discapacidad) presentado, en el mismo no acreditó contar con al menos el 2% de personas trabajadoras con discapacidad, o haber optado por el cumplimiento de las medidas alternativas, legalmente previstas.
- El cumplimiento de las características técnicas indicadas en el ANEXO II (LOTE 2) del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), en algunos de los productos ofertados.

La Mesa de contratación siguió con el procedimiento y en orden a la clasificación de las ofertas presentadas, recogida en el Acta nº-3 del 4-5-2025, publicada en el perfil del contratante el 5-5-2025, propuso al órgano de contratación a la licitadora **RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES SL**, al ser la siguiente mejor oferta al LOTE 2, por haber obtenido la segunda puntuación en la referida clasificación, y requerir a la misma, conforme a lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP y la cláusula 10.7 del PCAP, para que en el plazo de los diez días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presentase a través de SIREC- Portal de Licitación Electrónica, la documentación previa a la adjudicación.

10.- La Mesa de contratación, en reunión celebrada con fecha 4 de junio de 2025, procedió al examen y valoración de la documentación aportada por la empresa RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES SL , en respuesta al requerimiento citado en el párrafo anterior, comprobándose en la misma, defectos u omisiones subsanables, por lo que acordó requerir a la precitada empresa licitadora, para que en el plazo de tres días naturales los corrigiese o subsanase, presentando la documentación requerida que se relaciona a continuación, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10.7, apartado 3, del PCAP.

C/ Conde de Gondomar, 10. 14071-Córdoba.
9Teléfono 957 015 100. Fax 957 015 216

AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		11/06/2025 18:40:10	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwIFNXt5gt84S04h8K3to3pfhLV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Anexo VII del PCAP, debidamente cumplimentado, de declaración de no estar incurso en incompatibilidad para contratar.
- Declaración responsable de no haberse dado de baja en el impuesto de actividades económicas.
- Anexo IX del PCAP, debidamente cumplimentado, de certificación de personas trabajadoras con discapacidad.

Así mismo, la Mesa acordó solicitar Informe Técnico sobre la adecuación de los productos ofertados al LOTE 2 por la empresa RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES SL a las especificaciones técnicas exigidas en el PPT. Emitido el informe por el técnico competente, en él se concluye que: *“La oferta técnica de RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES SL cumple con las especificaciones de los requisitos técnicos expresados en el PPT”*.

11.- La Mesa de contratación, en reunión celebrada con fecha 11 de junio de 2025, comprobó a través de SIREC-Portal de licitación electrónica que la empresa RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES SL, contestó en tiempo y forma al requerimiento citado en el ANTECEDENTE 10, al objeto de subsanar y corregir los defectos observados en la documentación previa a la adjudicación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10.7. apartado 3 del PCAP.

Una vez examinada la referida documentación, la Mesa constató que la misma era correcta, por lo que de acuerdo con la cláusula 10.7 del PCAP, acordó elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato **LOTE 2-SUMINISTRO MATERIAL AUDIOVISUAL Y SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO**, (Expt.: LOTE 2025 1109), (Expt. Referencia: CONTR 2025 60719 “Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de mobiliario de oficina y material audiovisual, para el edificio administrativo Plaza de la Constitución en Córdoba”), a la empresa **RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES SL**, por un importe de OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (84.852,96 Euros), IVA excluido, por ser la licitadora siguiente según el orden en que han quedado clasificadas las ofertas.

A los anteriores antecedentes de hecho les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Vsta la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el resto de normativa aplicable en materia de contratos de sector público y demás normas que le sean de aplicación, Esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Córdoba, en virtud de lo establecido en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (Corrección de errores BOJA extraordinario nº 25, de 26/7/2022), en el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto y Decreto del Presidente 16/2022, de 3 de noviembre respectivamente que modifican el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre

C/ Conde de Gondomar, 10. 14071-Córdoba.
10Teléfono 957 015 100. Fax 957 015 216

AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		11/06/2025 18:40:10	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwIFNXt5gt84S04h8K3to3pfhLV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

reestructuración de Consejerías; en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, Decreto 347/2022, de 7 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento del Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Córdoba y en la Disposición adicional primera del Decreto 153/2022, de 9 de agosto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (Corrección de errores BOJA núm. 170, de 5 de septiembre), que establece la desconcentración en las personas titulares de la Delegación del Gobierno, Delegación Territorial o Delegación Provincial a la que estén adscritos los Servicios Periféricos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos las funciones de aprobación de gastos, su compromiso, liquidación y propuesta de pago previstas en el artículo 52 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación a los créditos que se les asignen para atender los gastos propios de los servicios a su cargo, cualquiera que sea la naturaleza y cuantía de estos y que le atribuyen todas las facultades del órgano de contratación de conformidad con la normativa aplicable en materia de contratos del sector público y demás normas que sean de aplicación, en relación a los contratos administrativos regulados en la misma derivados de la gestión de los créditos para gastos propios de los servicios a su cargo y cuya cuantía no exceda de 400.000 euros.

2.- El artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público establece que “La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días”.

3.- La cláusula 10.8 del pliego de cláusulas administrativas particulares establece que “Una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes.”

Por todo lo expuesto anteriormente, y en uso de las facultades que confiere la legislación vigente, este órgano de contratación

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar el contrato administrativo **LOTE 2- SUMINISTRO MATERIAL AUDIOVISUAL Y SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO** (Expt.: LOTE -2025-1109 ; Expt. Referencia CONTR-2025-60719), a favor de la empresa licitadora **RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES SL**.

La adjudicación se realiza por un importe de OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (84.852,96 Euros) IVA excluido, siendo el importe del IVA de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (17.819,12 €), resultando un importe total de CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (102.672,08 €).

SEGUNDO: La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la empresa

C/ Conde de Gondomar, 10. 14071-Córdoba.
11Teléfono 957 015 100. Fax 957 015 216

AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		11/06/2025 18:40:10	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwIFNXt5gt84S04h8K3to3pfhLV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

y conforme a lo establecido en la LCSP, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Provincial de Córdoba.

TERCERO: Notificar la presente resolución directamente a la adjudicataria y a las restantes licitadoras y publicar la misma en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 15 días.

CUARTO: Proceder a la formalización el contrato mediante la firma del mismo a través de medios electrónicos, por parte de **RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES SL** con N.I.F.: A29744570. El organo de contratacion no podra proceder a la formalizacion del contrato hasta que hayan transcurrido quince días hábiles a partir del día siguiente a la notificacion de la resolución de adjudicación del contrato, en la forma prevista en el artículo 151.2 de la LCSP.

QUINTO: Publicar la formalización del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación en un plazo no superior a 15 días tras el perfeccionamiento del contrato.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente, Recurso Especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de la presente resolución, debiéndose presentar el escrito de recurso conforme a lo establecido en el art. 51. de la mencionada ley en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para su resolución, que en este caso es el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, o interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Córdoba, a la fecha de la firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS
Fdo.: Agustín López Ortiz

C/ Conde de Gondomar, 10. 14071-Córdoba.
12Teléfono 957 015 100. Fax 957 015 216

AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		11/06/2025 18:40:10	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwIFNXt5gt84S04h8K3to3pfhLV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	